

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE  
COOP-ASOCC NIT. 900223556-5  
DEMANDADO: LUIS ESTEBAN SANCHEZ QUIÑONES C.C. 6159374  
RADICACIÓN 76001400300520200017300  
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, procede a liquidar las Costas a que fue condenado el demandado LUIS ESTEBAN SANCHEZ QUIÑONES C.C. 6159374, y en favor de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC NIT. 900223556-5, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 2.000.000
Gastos de Curaduría	\$ 300.000
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 2.300.000</b>

Santiago de Cali, 07 de octubre de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE  
COOP-ASOCC NIT. 900223556-5  
DEMANDADO: LUIS ESTEBAN SANCHEZ QUIÑONES C.C. 6159374  
RADICACIÓN 76001400300520200017300  
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS  
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**INFORME SECRETARIAL.** A Despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Santiago de Cali, 07 de octubre de 2022.  
La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No. 1817

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**  
JUEZ  
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 176 DE HOY 12 DE  
OCTUBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS  
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6783946444848d38ae159720643c91c525537cb5fce1dfc4a323051b4bef8786**

Documento generado en 07/10/2022 07:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>